

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 5-2020/2021

En la ciudad de Granada, a diez de noviembre de dos mil veinte, se reúnen los miembros del **COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA**, de forma telemática, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1. ACTA ANTERIOR

Aprobar el acta 04-20/21

SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2. RETIRADA DE COMPETICIÓN DEL EQUIPO BM. MARTIA

Recibido escrito del C. BM. MARTIA, cuyo contenido damos por reproducido, donde manifiesta que por diversas razones, el equipo inscrito en la competición de Segunda División Nacional Masculina no va a participar en la misma, este Comité tiene que valorar que dicho equipo fue inscrito en tiempo y forma en la competición, así como que su retirada se produce una vez confeccionado el calendario de competición.

Se recibe igualmente informe de la Secretaría General de la FABM, donde manifiesta que en la reunión de la Asamblea General de la FABM celebrada el pasado mes de septiembre, esta manifestó de forma unánime, que debido a las duras y extrañas circunstancias que se están viviendo a causa de la pandemia que nos asola, que todos los estamentos federativos, debían de tener sensibilidad ante hechos como este, producidos en gran parte por la inseguridad que está produciendo esta pandemia, y evitar un perjuicio económico que agravara aún más la difícil situación que atraviesan los clubes.

En vista de lo anterior, este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. MARTIA, con multa de 1 euro y pérdida de la categoría, no pudiendo regresar a la misma hasta la temporada 22/23, siempre que obtenga derechos para ello, por retirada de competición de su equipo de categoría Segunda División Nacional Masculina, fuera del plazo establecido y una vez realizado el calendario, de conformidad con el artículo 38.6 del A.D.D.

3. APLAZAMIENTOS DE ENCUENTROS

Vistas las comunicaciones recibidas, bien por correo electrónico, o bien a través de la plataforma squad, donde los dos equipos de cada encuentro, solicitan el aplazamiento o cambio de fecha de los encuentros que se relacionan, este Comité acuerda aplazar dichos encuentros o cambiarlos de fecha tal y como se especifica:

EQUIPO A	EQUIPO B	NUEVA FECHA	HORA
BM. Indalo	C. D. BMP. Carbotocaitos	A comunicar	A comunicar
Bm. Cantera Sur Bahía Almería	C. BM. Ciudad de Dalías 2016	A Comunicar	A Comunicar
C. BM. Ángel Ximenez Puente Genil	GAB Jaén Clínica Javier Navarro	23/01/21	18:00
C. BM. Dos Hermanas	Bm. Estepa Mdos. La Muralla	A comunicar	A comunicar
BM. Maracena	C. BM. Coín	A comunicar	A comunicar

En los encuentros que no figure la nueva fecha y hora de celebración, deben acordar los equipos de cada encuentro la nueva fecha y hora del mismo, y comunicarla antes del 31 de diciembre de 2020.

DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

4. ENCUENTRO: BM. BAHÍA DE ALMERÍA-CARBONERAS vs BM. CÚLLAR VEGA-VEGA DE GRANADA

Vistas las comunicaciones recibidas, bien por correo electrónico, o bien a través de la plataforma isquad, donde los dos equipos, solicitan el cambio de orden de los encuentros, así como el cambio de fecha del primero, este Comité acuerda aceptar dichas peticiones, quedando los encuentros como se detallan:

Jda. 1ª BM. CÚLLAR VEGA-VEGA DE GRANADA vs BM. BAHIA DE ALMERÍA-CARBONERAS

A disputar el 19 de diciembre de 2020 en horario e instalación a comunicar por el club organizador.

Jda. 4ª BM. BAHÍA DE ALMERÍA-CARBONERAS vs BM. CÚLLAR VEGA-VEGA DE GRANADA

A disputar en la jornada del 17 de enero de 2021, en horario e instalación a comunicar por el club organizador.

5. APLAZAMIENTOS DE ENCUENTROS

Vistas las comunicaciones recibidas, bien por correo electrónico, o bien a través de la plataforma isquad, donde los dos equipos de cada encuentro, solicitan el aplazamiento o cambio de fecha de los encuentros que se relacionan, este Comité acuerda aplazar dichos encuentros o cambiarlos de fecha tal y como se especifica:

EQUIPO A	EQUIPO B	NUEVA FECHA	HORA
BM. Iberoquinoa Antequera	BM. Málaga	A comunicar	A comunicar
C. BM. Mijas Costa	Ciudad de Málaga	22/11/20	12:00

En los encuentros que no figure la nueva fecha y hora de celebración, deben acordar los equipos de cada encuentro la nueva fecha y hora del mismo, y comunicarla antes del 31 de diciembre de 2020.

PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

6. ENCUENTRO: BM. TRIANA vs BM. SOLÚCAR

Vistas las comunicaciones recibidas, bien por correo electrónico, o bien a través de la plataforma isquad, donde los dos equipos, solicitan el cambio de orden de los encuentros, este Comité acuerda aceptar dicha petición, quedando los encuentros como se detallan:

Jda. 1ª BM. SOLÚCAR vs BM. TRIANA

A disputar el 14 de noviembre de 2020 a las 18:30 horas en el Pabellón Príncipe Felipe de Sanlúcar la mayor.

Jda. 6ª BM. TRIANA vs BM. SOLÚCAR

A disputar en la jornada del 17 de enero de 2021, en horario e instalación a comunicar por el club organizador.

7. ENCUENTRO: AMSYSTEM GAB JAÉN vs C. BM. ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL

Vistas las comunicaciones recibidas, bien por correo electrónico, o bien a través de la plataforma isquad, donde los dos equipos, solicitan el cambio de fecha del encuentro, este Comité acuerda aceptar dicha petición, pasando a disputarse el 19 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas en el Pabellón Manuel Jara Labella.

DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

8. ENCUENTRO: MARACENA-UNIVERSIDAD DE GRANADA vs BM. BAHÍA DE ALMERÍA

Vistas las nuevas normas dictadas por la Junta de Andalucía, con respecto al estado de alarma, y su incidencia en las competiciones deportivas, y puesto que no se pueden disputar encuentros en la provincia de Granada, excepto categoría absoluta, este Comité acuerda:

- a) Suspender el encuentro de referencia.
- b) Requerir a ambos clubes, para que comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro, antes del 31 de diciembre de 2020.

9. ENCUENTRO: BM. RAMÓN Y CAJAL vs BM. CIUDAD DE ALGECIRAS

Vistas las nuevas normas dictadas por la Junta de Andalucía, con respecto al estado de alarma, y su incidencia en las competiciones deportivas, y puesto que el desplazamiento fuera de Comunidad de Andalucía está prohibido, excepto en categoría absoluta, este Comité acuerda:

- c) Suspender el encuentro de referencia.
- d) Requerir a ambos clubes, para que comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro, antes del 31 de diciembre de 2020.

10. APLAZAMIENTOS DE ENCUENTROS

Vistas las comunicaciones recibidas, bien por correo electrónico, o bien a través de la plataforma isquad, donde los dos equipos de cada encuentro, solicitan el aplazamiento o cambio

de fecha de los encuentros que se relacionan, este Comité acuerda aplazar dichos encuentros o cambiarlos de fecha tal y como se especifica:

EQUIPO A	EQUIPO B	NUEVA FECHA	HORA
CBM. Lepe	BM. Montequinto CDH	A comunicar	A comunicar
AMSYSTEM GAB Jaén	Adesal Córdoba	20/12/20	12:00
E. M. Carboneras	BM. Roquetas	25/11/20	19:00

Se requiera al C. BM. LEPE Y AL C. D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO, para que comuniquen nueva fecha y hora de celebración del encuentro antes del 31 de diciembre de 2020.

11. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.-

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta, son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 81 del R.R.D.

12. SANCIONES ECONÓMICAS.-

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

13. RECURSOS.-

Contra estos acuerdos se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de los mismos. Siendo obligatoria la redacción del mismo, según establece el Art. 84 y siguientes del Anexo a Estatutos de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Balonmano.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:44 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D

SECRETARIO C.C.D.